



Condiciones para la

SOLICITUD DE SENDEROS EDUCATIVOS AULA DE LA NATURALEZA DE MÁGUEZ

La Entidad solicitante tiene conocimiento y acepta lo establecido en la siguiente **normativa** relacionada con esta actividad:

Las medidas de seguridad a aplicar por el profesorado o acompañantes en las actividades extraescolares, escolares y/o complementarias (Orden 19 enero 2001. BOC Nº 011. de 24 de enero de 2001).

La protección de datos de carácter personal establecidas en las leyes 1/1982 (sobre el derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen), 15/1999 (sobre la Protección de Datos de Carácter Personal) y la Ley Orgánica 3/2018 (de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

- ✓ La Entidad solicitante debe tener constancia de la autorización de los tutores legales en cuanto al uso de la imagen de los participantes en la actividad.

La Entidad solicitante acepta además:

- Los senderos educativos del Aula de la Naturaleza de Máguez son actividades gratuitas, por lo que no se permite el beneficio económico de terceras personas o entidades.
- La ratio educador/monitor ambiental por grupo, está establecida en 25:1 personas, para una adecuada atención educativa, comunicación y además minimizar el impacto ambiental.
- Los grupos admitidos en la actividad deberán trasladarse por sus medios hasta el punto acceso del comienzo del sendero educativo.
- La persona responsable del Centro o colectivo informará al Departamento del Aula de la Naturaleza, de aquellas necesidades educativas especiales que puedan tener las personas que integrarán el grupo, con la debida antelación a la realización de la actividad educativa ambiental.
- El grupo estará provisto de un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes, o en su defecto el seguro escolar, que cubra a los participantes (alumnado,

Departamento Aula de la Naturaleza de Máguez. Servicio de Medio Ambiente. Cabildo de Lanzarote.

<http://auladenaturalezademaguez.com/> – auladelanaturaleza@cabildodelanzarote.com

Tfno.680484839

profesorado, acompañantes, etc.) durante el desarrollo de esta actividad. El Cabildo de Lanzarote declina toda responsabilidad al respecto.

- En caso de cualquier enfermedad o accidente, el servicio médico, medicamentos y traslados de emergencia serán de exclusiva responsabilidad del Seguro, quienes a tal fin, deberán tomar las medidas oportunas.

En toda salida escolar que se desarrolle en zonas alejadas de centros de atención sanitaria, será necesario que el profesorado responsable y/o los acompañantes dispongan de un botiquín de emergencias. Así mismo, corresponde disponer de un botiquín a los colectivos que soliciten la actividad.

- El Cabildo de Lanzarote se reserva la facultad de anular cualquier autorización de uso y disfrute de la actividad cuando detecte circunstancias que contradigan el objeto de las mismas.
- La responsabilidad legal que pudiera derivarse de actos irresponsables o del desarrollo de las actividades programadas, será asumida individual o colectivamente por los componentes del grupo quedando exento el Cabildo de Lanzarote frente a posibles reclamaciones de terceros.
- El Cabildo de Lanzarote podrá revocar total o parcialmente, o modificar, en su caso, en cualquier momento, la autorización de uso concedida en los casos de:
 - Desarrollo indebido de la actividad educativa ambiental y su entorno.
 - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas normas y en las condiciones específicas de la autorización otorgadas.
 - Falseamiento deliberado de la solicitud.
 - El uso de la actividad educativa ambiental con fines lucrativos, propios o ajenos a los solicitantes.
 - El uso de las actividades para fines diferentes a lo solicitado y/o autorizado.
 - Por causas de fuerza mayor (fenómenos meteorológicos adversos, situaciones de alerta o prealerta, entre otros).
 - Por interés general.

La Entidad solicitante acepta el siguiente **protocolo de solicitud** establecido para esta actividad:

1. Las solicitudes se deberán tramitar a través de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote (<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>) al menos 15 días antes de la realización del sendero. Complimentando el modelo “Solicitud Senderos Educativos Aula Naturaleza de Máguez” que estará disponible en la sede electrónica del Cabildo y en la web <http://auladenaturalezademaguez.com/>.

2. Quedarán fuera de selección las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o las que sean presentadas fuera del plazo.

3. La Entidad solicitante dispondrá de 10 días para subsanan errores que se hayan observado en la solicitud.

4. El Área del Aula de la Naturaleza de Máguéz del Cabildo de Lanzarote dispondrá de 20 días a partir de la presentación de la solicitud, para comunicar la confirmación o negación del servicio, a las Entidades solicitantes.

5. La Entidad solicitante deberá comunicar, con 15 días de antelación, la anulación de la actividad (modelo disponible en la web) solicitada a través de la sede electrónica.

Departamento Aula de la Naturaleza de Máguéz. Servicio de Medio Ambiente. Cabildo de Lanzarote.

<http://auladenaturalezademaguez.com/> – auladelanaturaleza@cabildodelanzarote.com
Tfno. 928810100 ext. 2447 y 2440